

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Concede auxilio por impresión de la obra «Lecciones de Electricidad» al Capitán de Artillería del Ejército don L. González.

SECCION DEL PERSONAL.—Concede prórroga de destino al Capitán de I. de M. don J. Blanco.—Clasifica en situación de reserva a un Auxiliar mayor.—Destino al personal de

marinería que expresa.—Nombra profesor y ayudantes-profesores de los aprendices maquinistas embarcados en el «Príncipe Alfonso» y «Blas de Lezo».—Concede dispensa de edad para tomar parte en la convocatoria de aprendices marineros a los individuos que expresa.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Retiros.

Anuncios.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Dirección General de Campaña

Auxilio a Autores de Obras.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Capitán de Artillería del Ejército D. Luis González Abela, en súplica de auxilio por la impresión de su obra "Lecciones de Electricidad" traducida de la francesa "Eric-Gerard", S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y lo informado por la Intendencia General e Intervención Central de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que, considerando a la obra de referencia comprendida en el punto c) de la regla cuarta de la Real orden de 5 de diciembre de 1922, se adquieran diez ejemplares y cuyo crédito de *doscientas treinta* pesetas (230 pesetas), importe de los mismos, deberá abonarse con cargo al capítulo 13, artículo 4.º, a que afecta dicho cargo del vigente ejercicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de julio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios

de Estado Mayor, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Sección del Personal

Cuerpo de Infantería de Marina.

Concede un año de prórroga en el mando de la Compañía de Guardias del Arsenal de La Carraca al Capitán de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. José Blanco Ligüeri.

6 de julio de 1928.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CORNEJO.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en comunicación de 26 de junio último, dice a este Ministerio lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Por haber pasado a situación de reserva, según Real orden de 12 de mayo último, el Auxiliar Mayor de Oficinas de Marina D. Enrique Herreros Castro, este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de 20 del actual, ha clasificado al interesado con el haber del 90 por 100 del sueldo de su empleo, o sean *quinientas sesenta* pesetas, *sesenta* y *dos* céntimos al mes, cuya cantidad le será abonada por la unidad de reserva a que quede afecto, a

partir de 1.º de junio de 1928, en atención a que desea fijar su residencia en esta Corte.—Lo que tengo el honor de participar a V. E. para los efectos oportunos.”

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.), de su Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos, debiendo percibir el interesado el haber que se le señala por la Habilitación General de este Ministerio, a partir de la revista administrativa de junio próximo pasado. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de julio de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Marinería.

Excmo. Sr.: Como resultado de escrito del Capitán General del Departamento de Cartagena, trasladando propuesta de la Dirección de la Escuela de submarinos, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones del Personal y Material, ha tenido a bien disponer que el Cabo radio Manuel Reig Alcántara, del guardacostas *Larache*; marinero radio José Anca Hermida, del *Cíclope*, y marinero electricista José María González Sánchez, del *Lazaga*, que han verificado el curso en la citada Escuela, desembarquen de los expresados buques y queden destinados en la Estación de submarinos de dicho Departamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Cádiz y Comandante General de la Escuadra.

Academias y Escuelas.

Nombra, a partir del día 1.º de abril último, como consecuencia de propuesta formulada por la Comandancia del crucero *Príncipe Alfonso* en 8 del citado mes, profesor y ayudantes profesores de los aprendices maquinistas embarcados en período de prácticas en dicho buque, al Maquinista Oficial de primera clase D. Gregorio Santos Pereira y a los segundos Maquinistas D. Francisco Vázquez Ramos y D. Juan Feal Díaz.

4 de julio de 1928.

Sres. Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección del Personal e Intendente General del Ministerio.

Nombra, a partir del día 7 de febrero último, como consecuencia de propuesta formulada por la Comandancia del crucero *Blas de Lezo*, cursada por el Comandante General de la Escuadra, ayudante profesor de los aprendices maquinistas embarcados en período de prácticas en dicho buque, al segundo Maquinista D. Julio Martínez Méndez, en relevo del de igual clase D. Manuel Golpe Mosquera, que desembarcó en la indicada fecha de 7 de febrero, y cuya propuesta de ayudante profesor fué aprobada por Real orden de 24 de marzo de 1928.

4 de julio de 1928.

Sres. Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección del Personal e Intendente General del Ministerio.

CORNEJO.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 1.685 del Capitán General del Departamento de Cartagena, cursando instancia de Emilia Martínez Sánchez, quien solicita dispensa de edad para su hijo Evaristo Andreu Martínez, a fin de que pueda tomar parte en la convocatoria de aprendices marineros especialistas, por cumplir dieciocho años el día 13 de noviembre próximo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pero con la condición precisa de que el beneficio que se le concede no ha de ir en perjuicio de tercero, es decir, que únicamente en el caso de que no se cubran las plazas convocadas con los opositores que estén dentro de los límites reglamentarios de edad, podrá ser admitido el individuo de referencia, siempre que esté comprendido dentro del resto de las prescripciones que establece la Real orden de convocatoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de julio de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y General Jefe de la Sección del Personal.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 1.617 del Capitán General del Departamento de Cartagena, cursando instancia de José Prefasi Gómez, quien solicita para su hijo Antonio Prefasi Pujal dispensa de edad para poder tomar parte en la actual convocatoria de aprendices marineros especialistas, por cumplir dieciocho años el día 9 de septiembre próximo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pero con la condición precisa de que el beneficio que se le concede no ha de ir en perjuicio de tercero, es decir, que únicamente en el caso de que no se cubran las plazas convocadas con los opositores que estén dentro de los límites reglamentarios de edad, podrá ser admitido el individuo de referencia, siempre que esté comprendido dentro del resto de las prescripciones que establece la Real orden de convocatoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de julio de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y General Jefe de la Sección del Personal.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 1.465, del Capitán General del Departamento de Cartagena, cursando instancia de Miguel Morales Morales, quien solicita para su hermano Andrés Morales Morales dispensa de edad para poder tomar parte en la convocatoria de aprendices marineros especialistas, por cumplir dieciocho años el día 17 de diciembre de 1928, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pero con la condición precisa de que el beneficio que se le concede no ha de ir en perjuicio de tercero, es decir, que únicamente en el caso de que no se cubran las plazas convocadas con los opositores que estén dentro de los límites reglamentarios de edad, podrá ser admitido el individuo de referencia, siempre que esté comprendido dentro del resto de las prescripciones que establece la Real orden de convocatoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de julio de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y General Jefe de la Sección del Personal.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 1.686, del Capitán General del Departamento de Cartagena, cursando instancia de Francisco Hernández Cortado, quien solicita para su hijo Miguel Hernández Osete dispensa de edad para poder tomar parte en la convocatoria de aprendices marineros especialistas, por cumplir dieciocho años el día 20 de octubre próximo. Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pero con la condición precisa de que el beneficio que se le concede no ha de ir en perjuicio de tercero, es decir, que únicamente en el caso de que no se cubran las plazas convocadas con los opositores que estén dentro de los límites reglamentarios de edad, podrá ser admitido el individuo de referencia, siempre que esté comprendido dentro del resto de las prescripciones que establece la Real orden de convocatoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de julio de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y General Jefe de la Sección del Personal.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Juan Pereyra Pérez, que solicita dispensa de edad para poder tomar parte en la actual convocatoria para cubrir 300 plazas de aprendices marineros especialistas, por haber cumplido el día 24 de junio último los dieciocho años de edad, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pero con la condición precisa de que el beneficio que se le concede no ha de ir en perjuicio de tercero, es decir, que únicamente en el caso de que no se cubran las plazas convocadas con los opositores que estén dentro de los límites reglamentarios de edad, podrá ser admitido el individuo de referencia, siempre que esté comprendido dentro del resto de las prescripciones que establece la Real orden de convocatoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de julio de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y General Jefe de la Sección del Personal.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 1.656, del Capitán General del Departamento de Cartagena, cursando instancia de Antonio Aznar García, que solicita dispensa de edad para su hijo Francisco Aznar Nieto, que cumple dieciocho años de edad el día 16 de octubre próximo, a fin de que pueda tomar parte en la convocatoria de aprendices marineros anunciada por Real orden de 23 de mayo último (D. O. núm. 118), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pero con la condición precisa

de que el beneficio que se le concede no ha de ir en perjuicio de tercero, es decir, que únicamente en el caso de que no se cubran las plazas convocadas con los opositores que estén dentro de los límites reglamentarios de edad, podrá ser admitido el individuo de referencia, siempre que esté comprendido dentro del resto de las prescripciones que establece la Real orden de convocatoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de julio de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena y General Jefe de la Sección del Personal.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de Federico Sáez Salas, que solicita dispensa de edad para tomar parte en la convocatoria de aprendices marineros especialistas, anunciada por Real orden de 23 de mayo último (D. O. núm. 118), por cumplir el día 10 de octubre próximo los dieciocho años de edad, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pero con la condición precisa de que el beneficio que se le concede no ha de ir en perjuicio de tercero, es decir, que únicamente en el caso de que no se cubran las plazas con los opositores que estén dentro de los límites reglamentarios de edad, podrá ser admitido el individuo de referencia, siempre que esté comprendido dentro del resto de las prescripciones que establece la Real orden de convocatoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de julio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Capitán General del Departamento del Ferrol y General Jefe de la Sección del Personal.

Señores...

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros.

Circular.—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Auxiliar tercero de Oficinas de Marina D. Gregorio Segura Fuentes y termina con el músico de Infantería de Marina Fernando Asenjo de Frutos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de junio de 1928.

El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro.

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	Haber que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia y Delegación por donde desean cobrar		Motivo del retiro	OBSERVACIONES
			Pesetas		Día.	Mes.	Año.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda.		
D. Gregorio Segura Fuentes... Francisco Tarraga Pérez...	Auxiliar 3.º de Oficinas. Primer Vigía de Semáforos	Marina	341,25	1.º	Junio	1928	Murcia	Murcia.			
Nicasio Loranzo Seselle... D. José Frasquet Gregori...	Celador de Puerto de 2.ª Suboficial Mtro. Banda.	Armada. Idem. Inf.ª de Marina	341,25 195,00 213,12	1.º	Julio	1928	Cartagena. Coruña. Madrid Pag.ª	Cartagena. Coruña. Madrid Pag.ª			
Francisco Martínez Zamora... Juan Vázquez Berenguer... Fernando Asenjo de Frutos...	Operario 3.ª Maestranza. Idem id. Músico 2.ª	Armada. Idem. Inf.ª de Marina	138,75 153,75 108,07	1.º	Julio	1928	D. G. D. y C. P. Cartagena. San Fernando. Madrid Pag.ª	D. G. D. y C. P. Murcia. Cádiz. Madrid Pag.ª			

Madrid, 28 de junio de 1928.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL.—NEGOCIADO 1.º

El día 20 del mes de julio actual, a las once horas y en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, se celebrará ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar la adquisición de dos estaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas, con destino a los submarinos C-1 y C-2.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicaron en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina número 145 de 2 del corriente mes.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho DIARIO, *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena. También se admitirán en este Negociado 1.º hasta las catorce horas del día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos (clase 8.ª) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de diez mil pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 3 de julio de 1928.—El Jefe del Negociado, *Manuel González*.

ARSENAL DE FERROL

RAMO DE ARMAMENTOS Y ELECTRICIDAD

Autorizado por Real orden comunicada de 5 del actual la provisión de una plaza de operario de primera clase para el taller de recorrida afecto a este Ramo, se saca a concurso entre los operarios de la Maestranza del Estado al Servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada y demás disposiciones vigentes.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal y el plazo de admisión de las mismas espirará al mes de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Arsenal de Ferrol, 27 de junio de 1928.—El Jefe del Ramo, *Antonino Trullenque*.

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA